CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, escrito presentado por la apoderada de la parte actora, por medio del cual solicita una medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira (V), 29 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 428
PALMIRA V., VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2022-00270-00

Visto el anterior informe de Secretaría y el escrito que antecede, la parte actora solicita oficiar al Juzgado Primero (01) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V, para que proceda a tener en cuenta una solicitud de remanentes dentro del proceso ejecutivo que cursa en contra de la demandada señora NATHALY SOLANYI GOMEZ MORENO, radicado No. 2022-00594-00. En consideración a que la petición resulta procedente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

En tal sentido el juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los embargos que le puedan quedar a la demandada señora NATHALY SOLANYI GOMEZ MORENO, dentro del proceso ejecutivo radicado No. 2022-00594-00, que cursa en el Juzgado Primero (01) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira V (Artículo 466 del Código General del Proceso). Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de Mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90820eae8341cd86e193c40386956bd6bb67420bf7a692951abb4c09bb87479b**

Documento generado en 30/04/2024 02:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica